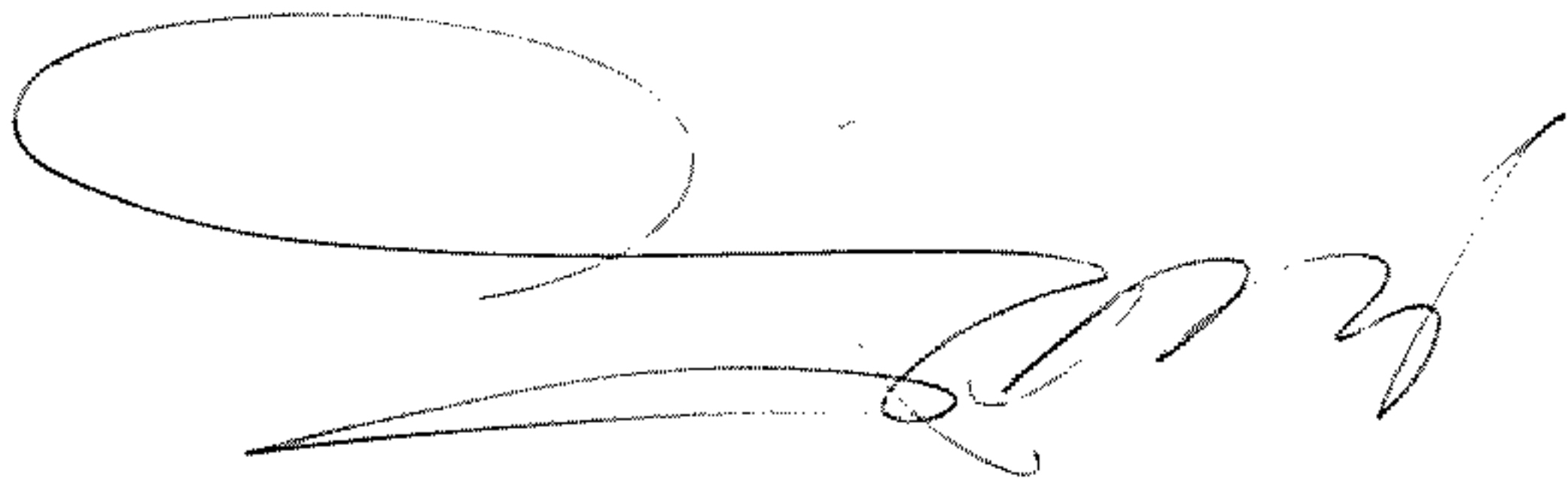


Buenos Aires, 11 de junio de 1968.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 21 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, apruébase el mayor costo operado de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.057.000.-), con cargo a la partida 68-0-1-1-03-0-568-12-1220-017 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1968.-

Regístrese,- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA

Ref. Exp. N° 5.478/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de junio de 1968.-

Téngase presente y devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que, con intervención del Juzgado Nacional de Paz n° 29, se proceda al retiro de los legajos que aún queden en el edificio de Ayacucho 516 y // oportunamente se disponga la devolución de dicho inmueble a su propietario.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Ref. Exp. N° 6014/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de junio de 1968.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado N° 10, doctor Horacio B. Ríbori, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a prorrogar -por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio próximo- la designación de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio) en calidad de "Suplente" y con cargo a la partida respectiva para el mencionado Juzgado, en tanto subsistan en dicho término las razones que motivan esta resolución. Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 406/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de junio de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, declárase de legítimo abono la percepción de haberes que se peticiona en las presentes actuaciones (8 de mayo al 7 del corriente inclusive), con cargo a la partida "Suplencias".-

Hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

